

R.P.A. N° 121/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

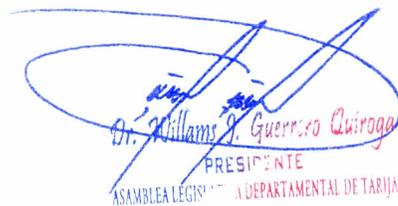
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aplazar el tratamiento del Proyecto de “**Ley Departamental de asignación de recursos económicos a los internados del Departamento Autónomo de Tarija**” hasta que la Comisión de Constitución presente un informe del referido proyecto de ley.

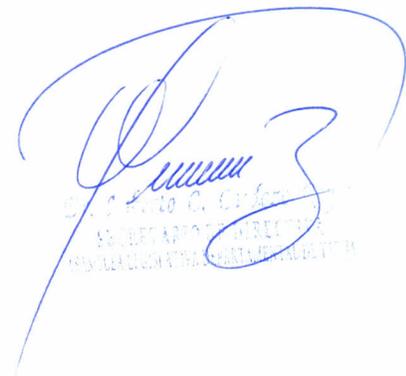
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis años.



Dr. Williams J. Guerrero Quiroga
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Dr. Carlos C. Céspedes
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 122/2016-2017

RESOLUCIÓN

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE
TARIJA**

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°35/2016-2017 de fecha 29 de septiembre del 2016, correspondiente a la legislatura Ordinaria 2016-2017.

Los suscribientes de la Presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de octubre de Dos Mil Dieciséis Años.


Cecilia Gallardo Suruguay
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Andrés Cordero
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 123/2016-2017

RESOLUCIÓN

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE
TARIJA**

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría de sus miembros presentes, aprobar la terna de la Provincia Gran Chaco para conformar el Directorio de SETAR de acuerdo al siguiente detalle:

TERNA N°4	POSTULANTE
1	<i>Roberth Jhony Robles Estrada (72)</i>
2	<i>Alfredo Becerra Cerpa (65)</i>
3	<i>Vicente Avila Ruiz (60)</i>

Los suscribientes de la Presente Resolución dan fe de lo determinado por la mayoría del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de octubre de Dos Mil Dieciséis Años.

Cecilia Gallardo Surugay
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Roberto C. Córdova
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 124/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 90, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, autorizar la dispensación de trámite del Proyecto de **“Ley Departamental de Adopción de medidas de apoyo a los afectados por el siniestro ocurrido en el Mercado Campesino de la ciudad de Yacuiba”**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.


Cecilia Gallardo Suruguay
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto C. Cardozo
SECRETARIO DE ASAMBLEA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 125/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar en su estación en Grande el Proyecto de “**Ley Departamental de adopción de medidas de apoyo a los afectados por el siniestro ocurrido en el Mercado Campesino de la ciudad de Yacuiba**”.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.


Cecilia Gallardo Suruguay
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto C. Flores
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 126/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aplazar el tratamiento del Proyecto de **“Ley Departamental de adopción de medidas de apoyo a los afectados por el siniestro ocurrido en el Mercado Campesino de la ciudad de Yacuiba”**, e su estación en detalle.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.


Cecilia Gallardo Suruguay
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Antonio C. Córdova
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 127/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°36/2016-2017 de fecha 4 de octubre del 2016, correspondiente a la legislatura Ordinaria 2016-2017.

Los suscribientes de la Presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 5 días del mes de octubre de Dos Mil Dieciséis Años.


Cecilia Gallardo Saraguay
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto C. Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 128/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar en su estación en Grande el Proyecto de **“Ley de Tesoro Departamental”**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 5 días del mes de octubre dos mil dieciséis años.


Cecilia Gallardo Saruguay
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto C. Cardozo Rojas
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 129/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aplazar el tratamiento del Proyecto de **"Ley Tesoro Departamental"**, e su estación en detalle hasta el día **martes 11 de octubre del presente año.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.


Cecilia Gallardo Suruguay
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto C. Cardoso
SECRETARIO DE EJECUTIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 130/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, designar a los siguientes asambleístas miembros del Comité de Evaluación de Honores y Distinciones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija:

- Sandra Jerez Soliz. (UDA)
- Dina Aparicio Martínez.(MAS)
- Martha Gallardo.(ISA)
- Alberto Viorel.(INDIGENAS)

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.


Cecilia Gallardo Suruguay
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto C. Cardoso Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 131/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°37/2016-2017 de fecha 5 de octubre del 2016, correspondiente a la legislatura Ordinaria 2016-2017.

Los suscribientes de la Presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de octubre de Dos Mil Dieciséis Años.

Dr. Williams...
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

...
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N°132/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar la solicitud de Conminatoria presentada** por los Sres. Asambleístas Mauricio Lea Plaza y Sara Armella, a las Peticiones de **Informe Escrito N° 049,053, 059 y 060/2016-2017** por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.


Dr. Williams J. Carrero Quirga
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto C. Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 133/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aplazar el tratamiento del Proyecto de **"Ley Tesoro Departamental"**, en su estación en detalle.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.


Dr. Wilfredo Guerrero Quiroga
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dra. María Lourdes Vaca V.
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA



R.P.A. N° 134/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°38/2016-2017 de fecha 12 de octubre del 2016, correspondiente a la legislatura Ordinaria 2016-2017.

Los suscribientes de la Presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de octubre de Dos Mil Dieciséis Años.

Dr. Williams
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dra. Maria Lourdes Vaca V.
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA

R.P.A. N°135/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar la solicitud de Conminatoria presentada** por los Sres. Asambleístas Modesto Flores y Gimena Monroy, a las Peticiones de **Informe Escrito N° 072 y 073/2016-2017** por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.

[Firma]
Dña. *[Firma]*
SECRETARÍA EN EJERCICIO

[Firma]
Dña. *[Firma]*
SECRETARÍA EN EJERCICIO



R.P.A. N° 136/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aplazar el tratamiento del Proyecto de **“Ley Departamental de construcción de casas de acogida y refugio temporal para la atención integral a mujeres en situación de violencia del Departamento de Tarija”**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.


Dr. Willans J. Guzmán Quiroga
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dra. María Lourdes Vaca V.
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 137/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

VISTOS

El trámite de Modificaciones Intrapartidas con los respectivos Informes; Técnico y Legal, presentado por Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, en relación a la modificación intrapartidas e incremento con cargo a la partida presupuestaria 121 del Grupo 10.000 (Servicios Personales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 298, parágrafo I, numerales 13 y 22 de la Constitución Política del Estado, estipula que son competencias privativas del nivel central del Estado; La Administración del patrimonio del Estado Plurinacional y de las entidades públicas del nivel central del Estado; Y la Política económica y planificación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1178 en su artículo 1, estipula que este instrumento legal, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: inc. a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; Asimismo en su artículo 2; Dispone que los sistemas que se regulan son: inc. a) Para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija en su artículo 8 (Derecho Autonómico) numerales 1, 2, 3 y 4, claramente señala que el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, es la norma institucional básica del Departamento que forma parte integrante del Ordenamiento Jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia, la estructura jurídica del Departamento está integrada por el Estatuto Autonómico Departamental, leyes departamentales, decretos, resoluciones y demás disposiciones emanadas por los órganos institucionales del Gobierno Autónomo Departamental, el Estatuto Autonómico Departamental, de acuerdo a sus competencias, es la norma institucional básica en el departamento y está sometido únicamente a los mandatos de la Constitución Política del Estado, siendo de cumplimiento estricto para las autoridades departamentales y habitantes del departamento, y goza del reconocimiento en todos los niveles del Estado, y que el Estatuto Autonómico Departamental y demás normas departamentales son de aplicación prioritaria a cualquier otra norma jurídica, siempre que su aplicación sea en el ámbito de sus competencias reconocidas por la Constitución Política del Estado.

Que, en su artículo 44, esta disposición jurídica, hace referencia a que el gobierno autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por



un órgano ejecutivo. Los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, rigen sus relaciones entre sí por los principios de *independencia, separación, coordinación y cooperación*.

Que, el artículo 57 numerales 2 y 23 del Estatuto, determina que dentro de las atribuciones de la Asamblea Departamental, está el de aprobar su presupuesto y su plan operativo y ejecutarlo; nombrar y remover a su personal administrativo, y atender todo lo relativo a su economía y régimen interno y las demás atribuciones y funciones que se deriven de su naturaleza institucional, La Constitución Política del Estado, el presente Estatuto Autónomo y el Ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 59 (Jerarquía y Prelación en la Economía Legal Departamental) de este cuerpo legal, nos señala que las Leyes y normas del Gobierno Departamental tendrán la siguiente jerarquía y preferencia en su aplicación, de acuerdo al siguiente orden: 1. Constitución Política del Estado, 2. Estatuto Autónomo Departamental, 3. Leyes Departamentales, 4. Resoluciones emanadas por la Asamblea y 5. Decretos, reglamentos y resoluciones emanadas por el Órgano Ejecutivo;

Que, dentro de las atribuciones del Gobernador de acuerdo al artículo 62 inc. h) del Estatuto Autónomo Departamental, está el de elaborar la programación operativa anual y el presupuesto anual del Departamento y sus modificaciones y remitirlas a la Asamblea Legislativa Departamental para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 en su artículo 1; Dispone que esta normativa legal, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo en su artículo 4 dispone que: "...Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables...".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29881, de fecha 12 de Noviembre de 2004, en su Artículo 13 (Modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante resolución del Viceministro de Presupuesto y Contaduría) parágrafo II -Traspasos Intrainstitucionales – literal a); Señala que estos son los Traspasos en el grupo 10000 "Servicios Personales" del presupuesto de cada entidad, que incrementen el monto de las partidas 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", con toda fuente de financiamiento.

Que, en el artículo 19 literales c) y d) de este cuerpo legal, manifiesta que los trámites de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Hacienda y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deben cumplir como requisito la presentación de la Resolución de la máxima instancia resolutoria legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias, justificando la calidad del gasto, e Informes Técnico y Legal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 (PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTION 2015), que se mantiene vigente en parte por la LEY N° 769 LEY DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015 (PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTION 2016), aprueba el Presupuesto General del Estado – Gestión 2016, en el cual que se encuentra

incluido el presupuesto del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, dentro de los instrumentos de la Asamblea, según el artículo 104 (Clasificación) del Reglamento General; La Asamblea expresa su voluntad y ejerce sus atribuciones, además de las leyes, a través de los siguientes instrumentos: Resoluciones, Minutas de Comunicación, Declaraciones y Homenajes. Asimismo el artículo 105 (Resoluciones de este cuerpo legal; Dispone que las Resoluciones son de carácter obligatorio, en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones del pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, el informe Técnico; ALDT/P.P./N° 003/2016 de fecha 30 de Septiembre del año en curso, emitido por la Lic. Vanessa M. Romero Torrejón con Visto Bueno y aprobado por el Lic. Marcos Eyber León Huanca, como Director Administrativo y Financiero (DAF), entre sus partes las partes pertinentes (justificación para la modificación presupuestaria, planilla presupuestaria, memoria de cálculo, cuadros de modificación conclusiones y recomendaciones), expresa lo siguiente:

JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA; El incremento en la Partida 12100 de Personal Eventual ira para cubrir la contratación de 46 técnicos de acuerdo con la escala salarial vigente, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija y en concordancia con lo que establece la LEY DEPARTAMENTAL N° 136 DE ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA del 13 de mayo de 2016

El análisis se efectuó en base a los saldos disponibles a la fecha de acuerdo al reporte de la ejecución presupuestaria SIGEP, y cuadro elaborado por parte de Responsable de Programación y Presupuestos, para el funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija que es como sigue:

A la fecha los saldos disponibles en el SIGEP es de:

N°	DETALLE	DESCRIPCION	SALDO DISPONIBLE
1	1.1.2.20	Bono de Antigüedad	7.608,00
2	1.1.8.20	Otras Dietas	224.869,00
3	1.5.4	Otras Previsiones	1.064.244,00
TOTAL DISPONIBLE			1.296.721,00

Justificante de acuerdo al requerimiento y estructura de cargos:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
PLANILLA PRESUPUESTARIA PERSONAL EVENTUAL

Nº	CARGO	NIVEL SAL.	HABER BASICO MES	FREC.	TOTAL GANADO	TOTAL APOORTE PATRONAL	TOTAL GANADO + APOORTE PATRONAL	REQUERIMIENTO HASTA DIC./2016	AGUINALDO	TOTAL GENERAL
2	DIRECTOR DEPARTAMENTAL / SECRETARIO SECCIONAL I / ASESOR I.	5	9.595,00	4	38.380,00	6.413,00	44.793,00	179.172,00	12.793,00	191.965,00
3	DIRECTOR II / ASESOR II.	6	8.080,00	7	56.560,00	9.451,00	66.011,00	264.044,00	18.853,00	282.897,00
4	JEFE DE UNIDAD / ASESOR III	7	6.060,00	13	78.780,00	13.164,00	91.944,00	367.776,00	26.260,00	394.036,00
5	PROFESIONAL I	8	5.050,00	3	15.150,00	2.532,00	17.682,00	70.728,00	5.050,00	75.778,00
6	PROFESIONAL II	9	4.091,00	11	45.001,00	7.520,00	52.521,00	210.084,00	15.000,00	225.084,00
7	TECNICO ESPECIALIZADO I	10	3.411,00	3	10.233,00	1.710,00	11.943,00	47.772,00	3.411,00	51.183,00
8	TECNICO ESPECIALIZADO II	11	3.030,00	5	15.150,00	2.532,00	17.682,00	70.728,00	5.050,00	75.778,00
TOTALES			58.153,00	46	259.254,00	43.322,00	302.576,00	1.210.304,00	86.417,00	1.296.721,00

Se debe dar cumplimiento a Ley 2042 del 21 de diciembre de 2009 "LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA" y el Decreto Supremo N° 29881 del 07 de enero de 2009, que establece en su CAPITULO IV, COMPETENCIAS DE APROBACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS; ARTÍCULO 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTADURIA).

La solicitud de esta modificación al ser una competencia del Ministerio de Economía y Finanzas del Estado Plurinacional de Bolivia mediante el Viceministerio de Presupuesto y Contaduría, por lo que se remite solo las modificaciones a la partida 12100 "Personal Eventual" para su aprobación por el órgano rector.

El presupuesto vigente de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, asciende a Bs. 30.473.872.- (Treinta millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y dos 00/100 Bolivianos), constituyéndose límite de gasto; la modificación se plantea al interior del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales"

MEMORIA DE CÁLCULO DE LA CUARTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL; Tabla de Modificación Presupuestaria que se realiza se realizara solo a la partida 12100 Personal Eventual:

GRUPO DE GASTO: 10000 SERVICIOS PERSONALES

TOTAL DEL REQUERIMIENTO DE MODIFICACIONES

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
(Expresado en Bolivianos)**

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS
DE:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.1.2.20	0	Bono de Antigüedad	100.000,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.1.3.10	0	Bono de Frontera	5.000,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.1.8.20	0	Otras Dietas	240.000,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.1.9.20	0	Vacaciones no Utilizadas	30.000,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.5.4.	0	Otras Previsiones	1.064.244,00
TOTAL												1.439.244,00

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS
A:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.2.1	0	Personal Eventual	1.296.721,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.3.1.10	0	Régimen de Corto Plazo (Salud)	85.292,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.3.1.20	0	Prima de Riesgo Profesional-Régimen de Largo Plazo	14.586,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.3.1.31	0	Aporte Patronal Solidario 3%	25.588,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.3.2	0	Aporte Patronal para Vivienda	17.057,00
TOTAL												1.439.244,00

MODIFICACIONES QUE DEBEN SER REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS MEDIANTE EL VICEMINISTERIO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL D. S. 29881

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
(Expresado en Bolivianos)**

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS
DE:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.1.2.20	0	Bono de Antigüedad	7.608,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.1.8.20	0	Otras Dietas	224.869,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.5.4.	0	Otras Previsiones	1.064.244,00
TOTAL												1.296.721,00

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS
A:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.2.1	0	Personal Eventual	1.296.721,00
TOTAL												1.296.721,00

CONCLUSION: Por lo expuesto anteriormente para el cumplimiento de los objetivos en el POA – Presupuesto Gestión 2016 de la “Asamblea Legislativa Departamental de Tarija” con la contratación de personal técnico en el marco de LEY DEPARTAMENTAL N° 136 del 13 de mayo de 2016, LEY DEPARTAMENTAL DE ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA. Es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales por un monto total de Bs. 1.296.721,00 (Un millón doscientos noventa y seis mil setecientos veintiuno 00/100 Bolivianos), solo para la partida 12100 “Personal Eventual” que corresponde a las competencias del Órgano Rector. **RECOMENDACIÓN:** De acuerdo a la

conclusión del presente informe y análisis técnico se recomienda: ~~Proceder con la~~ *Quitar*
Modificación Presupuestaria Intrainstitucionales al presupuesto de la Asamblea Legislativa
Departamental de Tarija, por un monto total para la partida 12100 "Personal Eventual" de
Bs. 1.296.721,00 (Un millón doscientos noventa y seis mil setecientos veintiuno 00/100
Bolivianos) que deberá ser solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del
Estado Plurinacional de acuerdo a su competencias establecidas en el Decreto Supremo N°
29881. Las modificaciones para las partidas de Aportes Patronales se deben realizar mediante
las instancias departamentales, por ser su competencia de acuerdo a lo que establece el
Decreto Supremo N° 29881 por un importe de Bs. 142.523.00 (Ciento cuarenta y dos mil
quinientos veintitrés 00/100 Bolivianos). Remitir el presente informe técnico para la
elaboración del informe legal respectivo, que debe legitimar que la presente solicitud no
contraviene ninguna norma legal en vigencia y que se debe continuar con el trámite
correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal A.L.D.T./OF.M./ASESORIA JURIDICA/JRR - N° 025/2016 -2017,
de fecha 30 de Septiembre del año en curso, emitido por el Abog. Javier E. Rendón Rios,
recomienda; Remitir todos los antecedentes del trámite de modificaciones presupuestarias
intrapartidas, con la finalidad de incrementar recursos en el grupo 10000 partida (121) al
Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a través de la Comisión de
Hacienda, a efectos de que se apruebe el informe técnico y legal, y se emita la
correspondiente Resolución que aprueba la modificación presupuestaria, la misma que
se adjunta en borrador al presente informe, de Acuerdo a Reglamento General de la
A.L.D.T., para que posteriormente, se remita al Gobierno Autónomo Departamental de
Tarija el trámite respectivo, adjuntado la Resolución emitida por el Pleno de la Entidad
con los Informes Técnico y Legal, a efectos de que el Órgano Ejecutivo proceda a
presentarlo en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de dar
cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) del Decreto Supremo N° 29881,
en el sentido de que se requiere un resolución del Viceministro de Presupuesto y Contaduría)
la tratarse de Traspasos Intrainstitucionales – literales a) Traspasos en el grupo 10000
"Servicios Personales" del presupuesto de cada entidad, que incrementen el monto de la

partida 12100 "Personal Eventual", todo, bajo los principios de independencia, separación,
coordinación y cooperación, igualdad progresiva, solidaridad, proporcionalidad,
transparencia, control, sencillez administrativa y autonomía, enunciados en los artículos 44
y 66 del Estatuto Autonómico Departamental.

POR TANTO:

El Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, por mayoría de sus miembros
presentes en uso de sus funciones, facultades y atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Informes Técnico; ALDT/P.P./N° 003/2016 de
fecha 30 de Septiembre del año en curso, emitido por la Lic. Vanessa M. Romero Torrejón
con Visto Bueno y aprobado por el Cr. Marcos Eyber León Huanca, como Director
Administrativo y Financiero (DAF) y Legal; A.L.D.T./OF.M./ASESORIA JURIDICA/JRR -
N° 025/2016 -2017, de fecha 30 de Septiembre del año en curso, emitido por el Abog. Javier
E. Rendón R., los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.



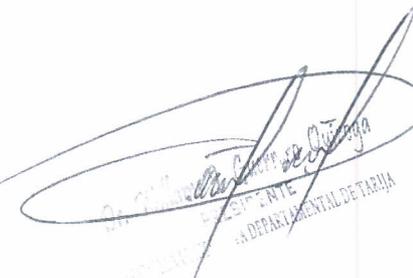
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intra-institucional intrapartidas expuesta en el cuadro técnico para el incremento de recurso dentro del grupo 10000 partida (121) del presupuesto de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, todo bajo los principios de independencia, separación, coordinación y cooperación, igualdad progresiva, solidaridad, proporcionalidad, transparencia, control, sencillez administrativa y autonomía, enunciados en los artículos 44 y 66 del Estatuto Autonómico Departamental.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija el trámite respectivo, adjuntado la presente Resolución con los Informes Técnico y Legal, a efectos de que la instancia pertinente del Órgano Ejecutivo, dentro del plazo de 24 horas de su recepción, lo presente ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como corresponde.

ARTICULO CUARTO.- Se encarga la ejecución de la presente resolución a Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.



Dra. Maria Lourdes Vaca V.
VOCAL DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 138/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

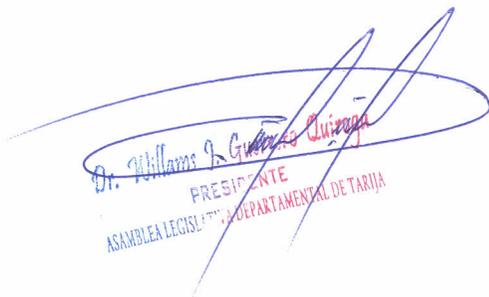
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°39/2016-2017 de fecha 13 de octubre del 2016, correspondiente a la legislatura Ordinaria 2016-2017.

Los suscribientes de la Presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de octubre de Dos Mil Dieciséis Años.


Dr. Williams J. Gutiérrez Quiroga
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dra. Maria Lourdes Vaca V.
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA

R.P.A. N° 139/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

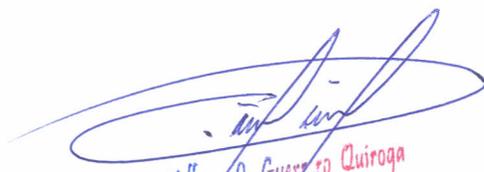
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar en sus estaciones en Grande y Detalle el Proyecto de **“Ley del Bicentenario de la Batalla de la Tablada”**, por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.



Dr. Williams J. Guerrero Quiroga
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Dra. María Lourdes Vaca V.
SECRETARÍA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA



R.P.A. N° 140/2016-2017

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°40/2016-2017 de fecha 18 de octubre del 2016, correspondiente a la legislatura Ordinaria 2016-2017.

Los suscribientes de la Presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 19 días del mes de octubre de Dos Mil Dieciséis Años.


Dr. Williams G. Guzmán Quiroga
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dra. María Lourdes Vaca V.
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA